



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

Con fecha 25 de junio de 2021 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED], que quedó registrada con el número 001-58358.

El 2 de julio se recibió esta solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la misma, se considera que sólo procede el acceso a parte de la información solicitada, la relativa a la declaración de emergencia y el acta de la Junta de Contratación, que se facilita en sendos documentos.

En lo que se refiere a la memoria justificativa, por razón de su contenido se estima que su divulgación podría suponer un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión, supuesto contemplado en el apartado k) del artículo 14.1. de la Ley a los efectos de limitar el acceso a dicha información.

Y respecto de los pliegos solicitados, se informa que tal y como prevé el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse el procedimiento de emergencia de un régimen excepcional, el órgano de contratación queda eximido de la obligación de tramitar el expediente de contratación y demás requisitos formales, excepción que incluiría dichos pliegos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social

Gemma del Rey Almansa

subsecretaria@mites.gob.es

Paseo de la Castellana, 63
28071 MADRID
TEL: 91 3630042
FAX: 91 3630397
Código DIR3: E05073901

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GEMMA DEL REY ALMANSA | FECHA : 29/07/2021 20:52 | Sin accion específica | Sello de Tiempo: 29/07/2021 20:52